CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

ACUERDO por el que se delega en las Direcciones de Área y Gerencias de las Unidades Regionales, la facultad para notificar las determinaciones o actos administrativos que emita el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones del orden civil, mercantil o administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y GERENCIAS DE LAS UNIDADES REGIONALES, LA FACULTAD PARA NOTIFICAR LAS DETERMINACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS O ALGUNA DE SUS ÁREAS, POR MOTIVO DE SUS FUNCIONES DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVO.

MTRA. ELSA JULITA VEITES ARÉVALO, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 11, 14, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, PRIMERO y OCTAVO del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, 1, 2, 4, 21, 22 fracciones II, XIV, XXII, XXIX, XLI, 23 y 48 fracción VI y demás relativos aplicables del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se faculta a los Directores Generales de los Organismos descentralizados a celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, sin perjuicio de las facultades que señalen otras leyes, ordenamientos o estatutos.

Que el artículo 21 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, establece que la representación del Organismo, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente a la Dirección General, quien para la mejor distribución, desarrollo y realización del trabajo, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perder por ello su ejercicio directo, con excepción de aquellas que deberán ser ejercidas directamente por la Dirección. Así mismo, se auxiliará de las unidades administrativas adscritas a la oficina de la Dirección General y, en el ámbito de sus respectivas funciones, en las direcciones, coordinaciones, secretaría técnica, subdirecciones, delegaciones regionales, gerencias de tramo y demás unidades administrativas de CAPUFE, así como el personal adscrito a éstas.

Aunado a lo anterior, las fracciones XIV y XLI del artículo 22 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, facultan a la Dirección General para tomar las medidas pertinentes, a fin de que las funciones del Organismo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como para preparar y mantener una administración ágil y eficiente;

Derivado de lo antes precisado, a fin de agilizar los trámites correspondientes, se considera conveniente delegar la función específica de notificar las determinaciones que tome este Organismo o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones del orden civil, mercantil o administrativo; en términos de los artículos 35, 36, y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos antes señalados, respecto a la debida notificación de los actos administrativos así como, para coadyuvar con ello a la notificación oportuna de las determinaciones y de los actos administrativos aludidos y con ello evitar el gasto excesivo que originaría que el personal adscrito a la Dirección Jurídica realizara dichas notificaciones, resulta necesario delegar a los Directores de Área y a los Gerentes de las Unidades Regionales, la facultad de notificar las determinaciones que tome el Organismo o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones del orden civil, mercantil o administrativo y que éstos a su vez puedan delegar dicha facultad, es por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega a las Direcciones de Área y Gerencias de las Unidades Regionales, la facultad para notificar las determinaciones que tome el Organismo o alguna de sus aéreas, por motivo de sus funciones del orden civil, mercantil o administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Direcciones de Área y Gerencias de las Unidades Regionales, podrán delegar la facultad para notificar las determinaciones o actos administrativos que emita CAPUFE o alguna de sus aéreas, por motivo de sus funciones del orden civil, mercantil o administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Las Direcciones de Área, Gerencias de las Unidades Regionales y los notificadores delegados, deberán realizar las notificaciones relativas al procedimiento mencionado en los puntos anteriores, en términos de los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Quien realice la notificación de alguna determinación tomada por el Organismo o alguna de sus aéreas, por motivo de sus funciones del orden civil, mercantil o administrativo, deberá informar al superior jerárquico, por escrito, en cada caso, respecto de la función específica delegada mediante el acuerdo respectivo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Morelos, a veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).- La Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Mtra. **Elsa Julita Veites Arévalo**.- Rúbrica.

(R.- 511000)